

DECRETO N° 1494

TEMUCO, 17 OCT. 2017

VISTOS:

Salud Municipal.

- 1.- La Ley N° 19.378.- de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El D.L 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°4.095 del 19.11.16, que aprueba el Presupuesto Municipal de ingresos y gastos municipal para el año 2017.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El no pago de Giro, emitido en este Depto. De Salud según se detallan: 5371009 de Farmacia Municipal
- 2.- Lo anteriormente expuesto, tiene por objeto omitir la o las multa (s) que estas operaciones pudieran generar, una vez terminado el plazo de vigencia otorgado al momento de la emisión del giro en cuestión, dando paso así a rectificar esta operación.

DECRETO:

1.- Autorízase, descargar Giros emitidos según detalle anterior por los motivos que a continuación de explican:

GIRO				
Nº	FECHA	MONTO	INSTITUCION	Detalle
5371009	27.09.2017	\$ 1.-	MUNICIPALIDAD	Se emitió un giro para prueba en cambio de Impresora, no corresponde a Venta de productos.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

  
 JUAN ARANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
 ALCALDE

CVF / MSR/ EPO.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Depto. de Salud

